

SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA
 CIUDAD DE MADRID, A LOS DIEZ Y
 SEIS DE MAYO DE MIL
 SETECIENTOS Y OCHENTA Y
 DOS.

condado, y que se la llama nuevo mundo. Debe
 m^{te} ser de quinta a la villa para que sea
 me la propiedad que comienza al comun
 y tierras de ella.

Causa de
 quinta

Viose la quinta dada por D. Fernando Lopez
 de la Cruz y de los papeles hechos en la con
 duc^{ta} de los omes moros quinientos a breves
 en que conue^{ta} de uenta gastado en dho con
 duc^{ta} y quedas quinientos tres de uenta
 ta, y de los m^{os} y de uenta de uenta de
 de uenta de uenta de uenta de uenta de
 conue^{ta} de uenta, tres de uenta, y de los m^{os}
 una uenta de uenta que es may
 los omes que a dho D. Fernando Lopez,
 que a uenta, omes que a dho D. Fernando
 de uenta de uenta, y de los m^{os} por uenta de
 su dia en la condic^{ion} de dho may
 que conue^{ta} de uenta de uenta, y de los m^{os}
 dho D. Fernando de uenta a dho may

Causa de
 quinta

de los m^{os} que a uenta de uenta de uenta
 dos propios a uenta con cartas de uenta
 sobre que el m^o Consejo explicase la dho
 de uenta quinta; y otros dos al campo de uenta
 con uenta de uenta que los m^{os} de uenta de
 no, y de los m^{os} de uenta de uenta de uenta
 primeros de uenta de uenta de uenta de uenta
 de uenta de uenta, y de los m^{os}, y otros que
 de uenta, y de los m^{os} en uenta de uenta